

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA**

ACTA No.: 05

**AUDIENCIA DE REMATE
(Artículo 452 del Código General del Proceso)**

Proceso: 733493103002-2000-00083-00
Clase: EJECUTIVO CON ACCION REAL

Demandante: BANCO POPULAR

Demandados: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA

Fecha: 26 DE JULIO DEL 2023

Inicio de audiencia: 09:00 AM.

Fin audiencia: 10:20 AM.

INTERVINIENTES

Jueza: PIEDAD DEL ROSARIO PENAGOS RODRÍGUEZ

Demandante: BANCO POPULAR

Apoderado: MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON

Secuestre: NTJADMIJUDICIALES SAS
NIT 900913714-3.

OBJETO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

Previo a iniciar la diligencia de remate, el señor secretario efectuó revisión de los requisitos mínimos de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso.

Inmediatamente después, el secretario anunció en su debida oportunidad sobre la ausencia de ofertas en el remate, por lo que avisó que al correo institucional como en las dependencias físicas del Juzgado no llegaron propuestas. El secretario exhortó a los presentes para que presentaran sus ofertas dentro de la hora iniciando a las 09:08 a.m.

Habiendo transcurrido una hora 10:08 am, la señora Jueza instaló debidamente la audiencia e indagó si dentro del lapso transcurrido fijado

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL ARCHIVO AUDIVISUAL DE LA AUDIENCIA

se habían allegado ofertas y el secretario dejó constancia que no se recibió postulación alguna.

La Jueza dejó instrucciones respecto al aviso de remate y demás tramites de ley. La diligencia de remate fue declarada desierta de acuerdo con el artículo 457 del Código General del Proceso y se señaló como nueva fecha para proceder con la diligencia de remate se fijó el **MARTES 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, A LAS 09:00 AM.**

A CONTINUACION SE DEJAN A DISPOSICIÓN EL ENLACE DE LA AUDIENCIA VIRTUAL:

[DILIGENCIA DE REMATE VIDEO UNICO](#)

**PIEDAD DEL ROSARIO PENAGOS RODRIGUEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Piedad Del Rosario Penagos Rodriguez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Honda - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faaceef6cdab321d18f035282cb14e921d4a725b44778b72c5cd975b62539d7e**

Documento generado en 08/08/2023 03:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>